



Hoy 16 de agosto de 2022 se recibe del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso vía correo electrónico, escrito para el proceso 2020.0001300. Hoy 17 de agosto de 2022 las presentes diligencias al despacho del señor Juez para que se sirva ordenar lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO PERTENENCIA

Radicación: 154664089001 2020 00013 00
Demandante: Miguel Peña Soto
Demandados: Sucesión Brígida Barrera y otros

De acuerdo al informe de secretaria, se tiene que por auto y oficio allegado el día 16 de agosto de 2022 por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Sogamoso, mediante el cual se comunica que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a través de apoderada contra el auto que profirió este Despacho el 9 de junio de los corrientes, fue declarado inadmisibile.

En consecuencia, en firme la decisión dada por este Juzgado de terminar anticipadamente el proceso de la referencia, archívense las diligencias.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar el proceso radicado bajo el No 15466408900120200001300, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 30
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 25 de agosto de 2022
Notificado hoy: 26 de agosto de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario